

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD
REFERÉNDUM
ID N° 465183

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicada en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- a) N° de PAC: 465183
- b) Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- c) Miembros del Comité de Evaluación: Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- d) Nota de Pedido: El pedido fue realizado por el Memorandum M.D.T.I N° 58/2025, de fecha 14 de abril de 2025 de la Dirección de Tecnología de la Información.
- e) Autorización de la convocatoria: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 244/2025, de fecha 10 de junio de 2025.

1

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 10 días del mes de julio de 2025, siendo las 08:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 1 (una) oferta perteneciente a la firma **VTG S.R.L.**

3.1. MONTO DE LA OFERTA.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
VTG SRL	1.467.000.000	10/07/25 – 07:32

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	VTG SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/REG. PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE/REG. PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE/REG. PROVEEDOR
Perfil del Proveedor	1850335

* Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

2

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPANÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
VTG SRL	1508021950	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	10/07/25 – 10/12/2025	154	120	75.000.000	73.350.000

- El oferente ha superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- El monto asegurado por el oferente cumple con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto máximo).

De las verificaciones realizadas a la oferta, se ha constatado que la firma oferente **VTG SRL.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"; no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada, y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con un único oferente, y además no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **VTG SRL**, ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	VTG SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 84/86
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE Folio N° 38
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 84/86
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 84/86
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 84/86

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **VTG SRL**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

3

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **VTG SRL**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **VTG SRL.**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.

6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma VTG SRL., y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 01	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente VTG SRL., no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	El oferente VTG SRL (Folio N° 36/37) presentan el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado. Además se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, por lo cual se corrobora que ni la empresa oferente ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE

5

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
3.217.200	ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA	SOCIO GERENTE	7929336
1.121.521	OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI	SOCIO GERENTE	7929341
3.670.211	ADÁN RODRIGO ARAUJO	SOCIO GERENTE	7929344

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente VTG SRL., **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **VTG SRL.**, en cuanto a capacidad financiera.

A través de la Nota C.E N° 14/25, de fecha 22 de julio del corriente, y con un plazo de hasta las 10:00hs del día miércoles 23 de julio, se solicita el siguiente documento:

- Copia simple de Balance General de los años: 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE.

Con el fin de dar cumplimiento a este requisito se solicita el balance del año 2024, ya que si bien se encuentra en la oferta un balance con los datos del año 2024, en el mismo se observa que en el aparto de Ejercicio Fiscal abarca dos ejercicios fiscales (Enero 2023 / Dic.2024).

Siendo las, 08:31hs, el oferente presenta las documentaciones solicitadas.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	3.904.565.504	1,76	4.254.730.096	4,28	4.514.202.743	3,08	9
PASIVO CORRIENTE	2.220.568.053		993.115.527		1.379.642.079		
ACTIVO TOTAL	4.195.648.566	0,53	4.526.273.758	0,22	4.792.740.464	0,29	1
PASIVO TOTAL	2.220.568.053		993.115.527		1.379.642.079		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	330.113.188	0,00	1.888.077.718	1,38	560.299.054	0,24	2
CAPITAL	966.000.000.000		1.366.500.000		2.350.500.000		

6

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente).	3,04*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,35**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,54***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia simple de Balance General de los años: 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS/IRE	Presenta Balance General de los años requeridos	CUMPLE Folio N° 40/83
Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE simple	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RS	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyente de IVA General de los años (2022, 2023 y 2024) Formulario 500	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Se observa en el Registro de Proveedor N° 1850335, el CCT vigente a la apertura de ofertas	CUMPLE/REG. PROVEEDOR Folio N° 84/86

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente **VTG SRL**, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **VTG SRL**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente deberá demostrar su existencia como mínimo de 8 años de antigüedad y estar dedicado al rubro Tecnológico.
- Copia de al menos 3 Contratos de provisión de relojes biométricos dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024) por montos equivalentes de por lo menos el 50% del valor de la oferta, podrán sumarse los contratos que se presenten para alcanzar dicho valor
- Copia de al menos 1 Contrato de provisión e instalación como mínimo de 200 relojes en 10 ciudades del territorio Nacional dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024)
- Copia de al menos 1 Contrato de Soporte Tecnológico de Registro de Asistencia de Personal dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024).

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

7

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

EXPERIENCIA		
DOCUMENTO/ REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta Contratos que cumplen con los requisitos en cuanto a monto requerido, cantidad de relojes biométricos proveídos e instalados y en cuanto a soporte tecnológico.	CUMPLE Folio N° 88/200
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Constancia del Registro del Proveedor N° 1850335, se observa la constancia de RUC, en el que la actividad principal es "Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos", el cual corresponde al procedimiento de contratación ofertado.	CUMPLE Folio N° 84/86

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá contar con al menos 3 Técnicos Certificados por el Fabricante de los Relojes Biométricos ofertados, para brindar instalación y Soporte Técnico. Se deberá acreditar con la presentación de las copias de los Certificados otorgados dentro de los últimos 5 años (2020 al 2024).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá contar con al menos 3 Técnicos Certificados por el Fabricante de los Relojes Biométricos ofertados, para brindar instalación y Soporte Técnico. Se deberá acreditar con la presentación de las copias de los Certificados otorgados dentro de los últimos 5 años (2020 al 2024).	EL oferente presenta la certificación de la marca ZKTeco	CUMPLE Folio N° 16/19
Copia de al menos 3 (tres) contratos ejecutados de provisión de relojes biométricos, de los cuales al menos 1 (uno) incluya la instalación como mínimo de 200 relojes, y la puesta en marcha de los mismos para vincular los registros de las huellas al Sistema de Recursos Humanos para el cálculo de las liquidaciones de salarios, dentro de los años 2015 al 2024.	.Presenta los contratos en el que 2 de ellos cumplen con el requisito de la instalación de más de 200 relojes, y la puesta en marcha de los mismos.	CUMPLE Folio N° 83/188
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca en Paraguay, presentar en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado.	Presenta la autorización del Fabricante ZKTeco en la que reconocen al oferente VTG SRL, como distribuidor autorizado, contratista desinstalación y técnico de soporte en el territorio Paraguay.	CUMPLE Folio N° 10/14

8

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **VTG SRL**, **CUMPLE** con lo requerido en cuenta a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**.

11. MUESTRAS

En base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita a través de la Nota C.E N° 11/25, de fecha 14 de julio del corriente, se solicita al oferente VTG SRL, la presentación del equipo ofertado, con un plazo de hasta las 10:00hs del día 15 de julio.

Siendo las 08:30hs el oferente presenta el equipo con el fin de realizar las demostraciones correspondientes.

A través de la Nota C.E N° 12/25, se solicita a la Dirección de Tecnología de la Información, como área requirente, la verificación del cumplimiento de la interconexión del equipo ofertado con el Sistema Identidad. Dicha verificación se plasma en el Informe Técnico que se integra al presente Informe de Evaluación.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Moisés López 480 – Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

A continuación, se detalla la evaluación técnica realizada, por el Ing. Eder Añazco, Director de la Dirección de Tecnología de la Información:

"Se deja constancia en el presente memorándum que las pruebas realizadas con el equipo presentado fueron exitosas y se procedió a la interconexión del mismo con el Sistema Identidad"

Por tanto, este Comité, considera que la muestra presentada del equipo ofertado, **CUMPLE**, con lo establecido en el PBC.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el Formulario de Oferta correspondiente. En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

"...o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS	150	UNIDAD	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

EQUIPOS SOLICITADOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS
Reloj Marcador Biométrico	150	Capacidad de Almacenamiento Rostros: 3.000 (1:N) / 10.000 (1:1) Rostros Huellas: 10.000 (2:N) Tarjetas: 10.000 Tarjetas o Eventos: 1.000.000 Eventos Comunicación TCP/IP USB-Host Wi-Fi Salida

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARÁMETROS
		WIEGAND Procesador: CPU de alta velocidad 1.2GHz Memoria RAM: 128MB Memoria Flash: 256MB Sensor de Huella: Z-ID 168 sensores infrarrojos Pantalla: Touch TFT-LCD de 4.3 Dimensiones: entre 180 y 200 mm de ancho, y entre 160 y 180 mm de alto Backup Battery 2.000 mAh Fuente 12 VDC Funciones Lector RFID Múltiples Métodos de Verificación Rostro Huella Tarjeta Posibilidad de Descarga con USB, TCP/IP USB - HOS

La provisión de los equipos debe contemplar la instalación con materiales incluidos para red eléctrica, Internet y fijación del equipo de manera segura. Los mismos deben realizarse en las siguientes sedes del SNPP, los equipos restantes deberán ser resguardados en la DGDTH:

REGIONAL AMAMBAY
REGIONAL BOQUERON
D.F.C. PILCOMAYO
D.F.C.P. REMANSITO DE VILLA HAYES
REGIONAL CORDILLERA
REGIONAL GUAIRA
REGIONAL CAAGUAZU
REGIONAL CAAZAPA
REGIONAL PARAGUARI
C.F.C.P. SAN JUAN NEPOMUCENO
D.F.C.P. SAPUCAI
REGIONAL ITAPUA
C.F.C.P. YATYTAY
D.F.C.P. ENCARNACION
REGIONAL MISIONES
CFCP SAN IGNACIO
D.F.C. AYOLAS
REGIONAL NEEMBUCU
REGIONAL ALTO PARANA
D.F.C.P. ZONA FRANCA GLOBAL
C.F.C. REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE
REGIONAL CANINDEYU
REGIONAL SAN RITA
PROGRAMA EMPRENDEDURISMO
D.F.C. ITAUGUA
D.F.C. J. AUGUSTO SALDIVAR
D.F.C. LAMBARE
D.F.C. ABASTO NORTE
D.F.C. LIMPIO
D.F.C.P. ITA
D.F.C. NUEVA ITALIA
D.F.C. VILLA ELISA
D.F.C. VILLET
DFC GUARAMBARE
D.F.C. YPACARAI
D.F.C. YPANE
D.F.C. CAPIATA KM 21
D.F.C. LUQUE
C.F.C. SAN LORENZO
D.F.C. AREGUA
D.C. DE REFERENCIA TEXTIL Y CONFECCION
D.C.T.F.P. PARAGUAY - JAPON
D.C.T.A. PARAGUAY - COREA
REGIONAL CENTRAL METROPOLITANA
D.F.C. ITA - CAAGUAZU
D.F.C. PARANAMBU
D.F.C. MARIANO ROQUE ALONSO
D.F.C. CAPIATA CENTRO

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

D.F.C. PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA
PROGRAMA CODERZ - ROBOTICA
DIRECCION DE APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO
PROG. ENTRENAMIENTO LABORAL PROTEGIDO
DIRECCION ESCUELA DE GASTRONOMIA
MOPADUAL
D.F.C. VILLA VICTORIA
PROGRAMA DE CAPACITACION A DISTANCIA
PROGRAMA FORMACIÓN INCLUSIVA
DIRECCION DGDT

Plataforma de monitoreo

Se deberá proveer de un sistema de monitoreo para los equipos que cuenten con acceso a red. Debe consistir en un sistema automático de reporte de estado, que deberá estar instalado y operativo en servidores de la convocante.

El mismo debe contar con las siguientes funcionalidades: Según un tiempo parametrizable, cada cantidad minutos o horas, a una base de datos accesible en ambiente web, deberá reportar al menos la hora, el IP utilizado y parámetros de consumo de recursos internos del dispositivo.

- Se podrán definir relojes individuales o grupos de relojes
- Grupos de relojes se podrán utilizar en un edificio donde se instale varios relojes que formarán parte de ese grupo en Particular. Ej. Sede Central que tendrán varios relojes.
- Sincronización unificada de datos de usuarios con huellas o rostro. Se deberá poder registrar en un solo reloj, y el sistema deberá recolectar los datos biométricos y reenviar a los demás relojes individuales o del grupo según sea el caso. Ej. Sede Central podrán marcar en cualquier reloj de ese mismo edificio, o Sede Regional Concepción, solo marcar en ese edificio. La misma situación aplica para recolección de las marcaciones.
- El sistema deberá permitir guardar la identificación del reloj, con todos los datos del mismo como Modelo, Serie, etiqueta de identificación, datos de georreferencias, IP, puerto y otros parámetros.
- Deberá disponer de un servicio de recolección de marcaciones de todos los relojes conectados vía Internet, VPN o LAN.
- Alternativamente deberá disponer de una opción de descarga de marcaciones vía Pendrive y poder subirlo mediante una página web. Esta tarea podrá realizarlo en remoto los encargados de cada oficina regional.

11

Se deberá disponer una web centralizada de todos los dispositivos, con la información de todos los dispositivos instalados.

Ante la ausencia de reporte de un dispositivo deberá emitir una alerta.

Se deberá permitir operaciones remotas como

- Actualizar fecha y hora, sincronizando la hora con servidores NTP.
- Bloqueo y desbloqueo de usuarios
- Asignación o cambio de huella / rostro
- Borrado de administradores
- Cambio / borrado de usuarios registrados. Ej. Un instructor cambia de oficina regional a otra.
- Reinicio o apagado remoto
- Formateo de dispositivo remoto
- Borrado de administrador.

Kit de Desarrollo de Software para conexión al Firmware del Reloj (SDK).

Servidor para integración con la plataforma Identidad del SNPP. Esta funcionalidad deberá permitir integrar los sistemas Institucionales existentes y futuros proyectos encarados.

La integración será mediante un servidor de aplicaciones que reciba peticiones REST mediante un JSON.

Todas las funciones disponibles en las UX y de servicio deberán poder ser invocados.

Se deberá permitir autenticar mediante JWT o sin la misma de manera condicional.

Los servicios deberán poder ser probados en ambiente de pruebas / producción donde en las pantallas de operaciones deben poder visualizarse claramente.

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

Debe disponer de una interfaz Swagger con todos los métodos disponibles, parámetros, descripción de cada funcionalidad para el desarrollo de las integraciones.

Utilidad de línea de comandos CLI (Command Line Interface). Se deberá proveer una herramienta de línea de comandos para ser utilizado en servidores mediante consola. La consola deberá disponer de funciones en modo interactivo, es decir Menús y también disponer en modo prompts que ejecuten comandos mediante parámetros.

Esta utilidad deberá poder utilizarse con tareas programadas de línea de comandos en servidores, reduciendo la necesidad de que el usuario realice las tareas manualmente.

- Todos los métodos de operación mencionados más arriba deberán estar disponibles en esta herramienta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capacidad de Almacenamiento	
Rostros:	3.000 (1: N) / 10.000 (1:1) Rostros
Huellas:	10.000 (2: N)
Tarjetas:	10.000 tarjetas o
Eventos:	1.000.000 Eventos
Comunicación	
TCP/IP	
USB-Host	
Wi-Fi	
Salida WIEGAND	
Hardware	
Procesador:	CPU de alta velocidad 1.2GHz
Memoria RAM:	128MB
Memoria Flash:	256MB
Sensor de Huella:	Z-ID 168 sensores infrarojos
Pantalla:	Touch TFT-LCD de 4.3
Dimensiones: entre 180 y 200 mm de ancho, y entre 160 y 180 mm de alto	
Backup Battery	2.000 mAh
Fuente 12 VDC	
Funciones	
Lector RFID	
Múltiples Métodos de Verificación	
Rostro	
Huella	
Tarjeta	
Posibilidad de Descarga con USB, TCP/IP USB -HOST	
Kit de Desarrollo de Software para conexión al Firmware del Reloj (SDK)	

12

La provisión de los equipos debe contemplar la instalación con materiales incluidos para red eléctrica, internet y fijación del equipo de manera segura. Los mismos deben realizarse en las siguientes sedes del SNPP:

Nro.	ZONA	UNIDAD OPERATIVA
1	NORTE	REGIONAL CONCEPCION
2	NORTE	C.F.C. ARROYITO
3	NORTE	REGIONAL SAN PEDRO
4	NORTE	C.F.C.P. GUAJAYVI
5	NORTE	REGIONAL AMAMBAY
6	CHACO	REGIONAL BOQUERON
7	CHACO	D.F.C. ALTO PARAGUAY - PTO CASADO
8	CHACO	D.F.C. BAJO CHACO
9	CHACO	D.F.C. PILCOMAYO

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

Nro.	ZONA	UNIDAD OPERATIVA
10	CHACO	D.F.C.P. REMANSITO DE VILLA HAYES
11	CENTRO	REGIONAL CORDILLERA
12	CENTRO	REGIONAL GUAIRA
13	CENTRO	REGIONAL CAAGUAZU
14	CENTRO	REGIONAL CAAZAPA
15	CENTRO	REGIONAL PARAGUARI
16	CENTRO	C.F.C.P. SAN JUAN NEPOMUCENO
17	CENTRO	D.F.C.P. SAPUCAI
18	CENTRO	D.F.C. NATALICIO TALAVERA
19	SUR	REGIONAL ITAPUA
20	SUR	C.F.C.P. YATYTAY
21	SUR	D.F.C.P. ENCARNACION
22	SUR	REGIONAL MISIONES
23	SUR	CFCP SAN IGNACIO
24	SUR	D.F.C. AYOLAS
25	SUR	REGIONAL ÑEEMBUCU
26	ESTE	REGIONAL ALTO PARANA
27	ESTE	D.F.C.P. ZONA FRANCA GLOBAL
28	ESTE	C.F.C. REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE
29	ESTE	REGIONAL CANINDEYU
30	ESTE	REGIONAL SAN RITA
31	CENTRAL	PROGRAMA EMPRENDEDURISMO
32	CENTRAL	D.F.C. ITAUGUA
33	CENTRAL	D.F.C. J. AUGUSTO SALDIVAR
34	CENTRAL	D.F.C. LAMBARE
35	CENTRAL	D.F.C. ABASTO NORTE
36	CENTRAL	D.F.C. LIMPIO
37	CENTRAL	D.F.C.P. ITA
38	CENTRAL	D.F.C. NUEVA ITALIA
39	CENTRAL	D.F.C. VILLA ELISA
40	CENTRAL	D.F.C. VILLETA
41	CENTRAL	DFC GUARAMBARE
42	CENTRAL	D.F.C. YPACARAI
43	CENTRAL	D.F.C. YPANE
44	CENTRAL	D.F.C. CAPIATA KM 21
45	CENTRAL	D.F.C. LUQUE
46	CENTRAL	C.F.C. SAN LORENZO
47	CENTRAL	D.F.C. AREGUA
48	CENTRAL	D.C. DE REFERENCIA TEXTIL Y CONFECCION
49	CENTRAL	D.C.T.F.P. PARAGUAY - JAPON
50	CENTRAL	D.C.T.A. PARAGUAY - COREA
51	CENTRAL	REGIONAL CENTRAL METROPOLITANA
52	CENTRAL	D.F.C. ITA - CAAGUAZU
53	CENTRAL	D.F.C. PARANAMBU
54	CENTRAL	D.F.C. MARIANO ROQUE ALONSO
55	CENTRAL	D.F.C. CAPIATA CENTRO
56	CENTRAL	D.F.C. PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA
57	CENTRAL	PROGRAMA CODERZ - ROBOTICA
		DIRECCION DE APRENDIZAJE PARA EL TRABAJO
		PROG. ENTRENAMIENTO LABORAL PROTEGIDO
		DIRECCION DGDTH
		DIRECCION ESCUELA DE GASTRONOMIA
		MOPADUAL
		D.F.C. VILLA VICTORIA
		PROGRAMA DE CAPACITACION A DISTANCIA
		PROGRAMA FORMACIÓN INCLUSIVA

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

13. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g)

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Abg. Verónica de Hollander
Secretaria General
SNPP

Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 239/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465183. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

15. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **VTG SRL.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

14

16. CONCLUSIÓN.

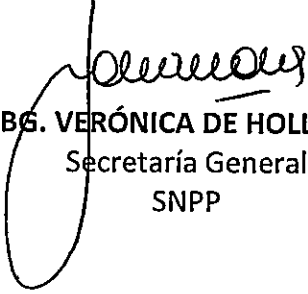
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 465183**, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **VTG SRL.**, con RUC N° 80060802-0, a contratar por un monto de Gs. 1.467.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y siete millones).

17. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**
- **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**
- **ANEXO INFORME TÉCNICO**

Se da por terminado el informe, siendo las 08:45, del día 23 de julio de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

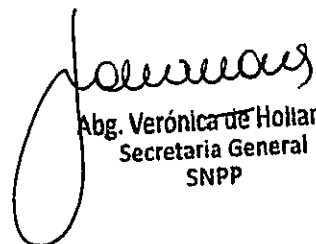
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

ID N° 465183

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	VTG SRI	CARACTERÍSTICAS
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	150	8.734.542	1.310.181.300	9.780.000	1.467.000.000		Marca: ZKTeco Fabricante: ZKTeco Procedencia: China Nro Certificado Origen Nacional:--
TOTAL:						1.310.181.300		1.467.000.000		


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP


ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

ID N° 465183

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	VTG SRL	
				PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	8.734.542	9.780.000	12%


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP


ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°05/2025
 ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM
 ID N° 465.183
 ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
EXPERIENCIA

1					
Copia de al menos 3 Contratos de provisión de relojes biométricos dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024) por montos equivalente de por lo menos el 50% del valor de la oferta, podrán sumarse los contratos que se presenten para alcanzar dicho valor					
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO	FECHA	MONTO
88 / 153	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	INSTALACIÓN DE UNIDADES BIOMÉTRICAS PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS DEL MSPBS	040/2016	27/6/2016	5.000.000.000
154 / 176	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	08/2016	23/12/2016	1.270.060.000
177 / 182	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	CONTRATO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	49/2019	19/11/2019	50.400.000
183/185	DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA	169/2019	6/12/2019	162.500.000
186/188	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	PROVISIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIAS	25/2020	11/12/2020	5.600.000
TOTAL					6.488.560.000

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs.733.500.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2					
Copia de al menos 1 Contrato de provisión e instalación como mínimo de 200 relojes en 10 ciudades del territorio nacional dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024)					
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGAR DE ENTREGA
83/153	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	040/2016	1400	13 Ciudades (Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguari, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Pte. Hayes, Boquerón, Alto Paraguay, Asunción.

CUMPLE este requisito, ya que establece que debe presentar 1 contrato con una provisión de equipos de más de 200 relojes en más de 10 ciudades del territorio Nacional.

3				
Copia de al menos 1 Contrato de Soporte Tecnológico de Registro de Asistencia de Personal dentro de los últimos 10 años (2015 al 2024).				
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO	FECHA

Abg. Verónica de Hollanda
 Secretaria General
 SNPP

[Firma]
 GERENTE ECONÓMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°05/2025
ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

ID N° 465.183

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

190 / 200	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE REGISTRO DE ASISTENCIAS DE PERSONAL DEL MSPBS	641/2021	9/12/2021
-----------	--	---	----------	-----------

CUMPLE este requisito, ya que presenta 1 contrato de soporte tecnológico de Registro de Asistencia de Personal dentro del plazo requerido

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Constancia del Registro del Proveedor N° 1850335, se observa la constancia de RUC, en el que la actividad principal es "Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos", el cual corresponde al procedimiento de contratación ofertado. Folio N° 84/86
---	--

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá contar con al menos 3 Técnicos Certificados por el Fabricante de los Relojes Biométricos ofertados, para brindar instalación y Soporte Técnico. Se deberá acreditar con la presentación de las copias de los Certificados otorgados dentro de los últimos 5 años (2020 al 2024)		El oferente presenta la certificación de la marca ZKTeco
Folio N°	NOMBRE COMPLETO, N° DE C.I DEL TÉCNICO	AÑO DEL CERTIFICADO
16	CHRISTIAN DARIO AVALOS ESPINOLA - CI N° 5.291.959	2021
17	RUBEN DARIO OLMEDO ESCOBAR - C.I N° 4.352.321	2021
18	JUAN MANUEL VERA RUIZ - C.I N° 3.544.556	2021
19	ADAN RODRIGO ARAUJO - C.I N° 3.670.211	2021

a. Copia de al menos 3 (tres) contratos ejecutados de provisión de relojes biométricos, de los cuales al menos 1 (uno) incluya la instalación como mínimo de 200 relojes, y la puesta en marcha de los mismos para vincular los registros de las huellas al Sistema de Recursos Humanos para el cálculo de las liquidaciones de salarios, dentro de los años 2015 al 2024.

Folio N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RELOJES	FECHA
83/153	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1400	27/6/2016
154 / 176	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	460	23/12/2016
186/188	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	RELOJ BIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA	2	11/12/2020

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca en Paraguay, presentar en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado.	Presenta la autorización del Fabricante ZKTeco en la que reconocen al oferente VTG SRL, como distribuidor autorizado, contratista de instalación y técnico de soporte en el territorio Paraguay. Folio N° 10 / 14
---	---

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. A. LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2025

ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

ID N° 465183

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	150	9.780.000	1.467.000.000	Marca: ZKTeco Fabricante: ZKTeco Procedencia: China Nro Certificado Origen Nacional:--
TOTAL:						1.467.000.000	


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP


ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESTEBAN MANUEL GIMÉNEZ VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3217200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado. Content: No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 6 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento. Content: No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b), Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

También el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:02 PM



Código de Verificación: / 3691a054

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929336&codigo_seguridad=3691a054



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:02 PM



Código de Verificación: 3691a054

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929336&codigo_seguridad=3691a054



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1121521, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:03 PM



Código de Verificación: 706ba912

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929341&codigo_seguridad=706ba912



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad de los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución, o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la Ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta Institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados; son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:03 PM



Código de Verificación: 706ba912

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929341&codigo_seguridad=706ba912



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADAN RODRIGO ARAUJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3670211, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

Registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Te el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:03 PM



Código de Verificación: 4500b2b4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929344&codigo_seguridad=4500b2b4



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 Inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 11, 2025 1:03 PM



Código de Verificación: 4500b2b4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7929344&codigo_seguridad=4500b2b4